

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
AUTO DE SUSTANCIACION  
Cali, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Si bien en el presente proceso se encuentra fijada fecha para audiencia para el día 15 de abril, se advierte que hasta el momento no se ha obtenido respuesta de la comisión ordenada el 24 de marzo que pasó, por lo que se considera prudente la ampliación del término a fin de que se pueda concretar la práctica de la prueba, lo que impone aplazar la mencionada diligencia con tal finalidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. APLAZAR la audiencia programada para el día 15 de abril del año en curso a las 9:00 a.m.
2. FIJAR el día 12 de mayo a las 9:00 a.m. para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el Art. 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1eb963c6eb31a4009fb5d58111642bfae95b0becc506212709c161fb85fc026e**  
Documento generado en 14/04/2021 09:39:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**